

**JGE57/2005**

**Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se autoriza la reestructuración organizacional de la Dirección del Secretariado.**

**A n t e c e d e n t e s**

- I. En el mes noviembre de 1990, el entonces Director General del Instituto Federal Electoral acordó crear la Dirección del Secretariado y adscribirla como unidad dependiente de la entonces Secretaría General.
- II. Con fecha 15 de noviembre de 1990 en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, el entonces Director General dio a conocer entre otros, el nombramiento del Director del Secretariado, quien asistiría a las sesiones de la propia Junta, con voz pero sin voto.
- III. El 22 de noviembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre otros ordenamientos legales", cuyo artículo decimotercero transitorio del artículo primero establece que una vez concluido el Proceso Electoral Federal de 1997, se procederá al análisis de la estructura del Instituto Federal Electoral, proponiéndose en su oportunidad al Consejo General, las adecuaciones que se estimen procedentes.
- IV. Con fecha 13 de octubre de 1998, el Consejo General en sesión ordinaria aprobó el Acuerdo por el cual se formaliza la existencia de la Dirección del Secretariado como Unidad Técnica adscrita a la Secretaría Ejecutiva.
- V. Con fecha 9 de diciembre del año 1998, la Junta General Ejecutiva aprobó la Estructura Orgánica del Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo previsto en el Artículo decimotercero transitorio, del Artículo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y

derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre otras disposiciones legales en cumplimiento del punto segundo del acuerdo.

- VI. Con fecha 16 de diciembre de 1998, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura de diversas áreas administrativas del Instituto Federal Electoral, entre otras la Dirección del Secretariado.
- VII. Con fecha 24 de febrero de 2005, la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la reestructuración organizacional de las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Administración.
- VIII. Con fecha 9 de mayo de 2005, el titular de la Dirección del Secretariado, previa autorización de la Secretaria Ejecutiva, solicitó al Director Ejecutivo de Administración sometiera a consideración de la Junta General Ejecutiva, la aprobación de la reestructura de esa Unidad Técnica, con motivo de la transferencia y del análisis de las atribuciones en materia de coordinación y supervisión de acciones tendientes a proporcionar apoyo logístico para la organización y desarrollo de las sesiones del Consejo General y sus Comisiones, de la Junta General Ejecutiva, así como de las diferentes reuniones de trabajo institucional de la Presidencia del Consejo, de los Consejeros Electorales, Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y otros eventos.

### **C o n s i d e r a n d o s**

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad son principios rectores.

2. Que el propio artículo 41 constitucional señala que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; el Consejo General será su órgano superior de dirección.
3. Que derivado del Acuerdo del Consejo General por el que se formaliza la existencia de la Dirección del Secretariado, en relación con lo dispuesto por el artículo 85 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los numerales 38 y 66 párrafo 1, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el titular de esa Unidad Técnica, asistirá a las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
4. Que el artículo 86 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, párrafo 1, inciso b), establece que es atribución de la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
5. Que el artículo 89 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, párrafo 1, inciso i), establece que es atribución del Secretario Ejecutivo aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, Vocalías y demás órganos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables.
6. Que al respecto, el artículo 60, párrafo 1, inciso f) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que en ejercicio de las atribuciones que los Acuerdos del Consejo confieren a las Unidades Técnicas, corresponden a los titulares de las Unidades Técnicas entre otras; proponer al Secretario Ejecutivo proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o desaparición de las unidades administrativas de la Unidad Técnica a su cargo.
7. Que de conformidad con el artículo 212 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el personal administrativo podrá quedar separado del Instituto cuando se lleve a cabo

una reestructuración o reorganización que implique supresión o modificación de áreas de su estructura ocupacional, cuando no sea posible su reubicación.

8. Que se tienen antecedentes que la Junta General Ejecutiva, conforme a las atribuciones señaladas en el considerando 4, ha aprobado diversos acuerdos por reestructura en los órganos del Instituto; entre otros, el JGE05/2002, correspondiente a los Centros Regionales de Cómputo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; otro de ellos es el Acuerdo JGE143/2002, por el cual se aprueban las plantillas básicas del personal para las Juntas Locales y Distritales, en el que establece que en caso de que se opte por la separación del servicio cuando el servidor público no acepte la reubicación se otorgará el pago de compensación laboral consistente en tres meses y veinte días de salario por cada año laborado, en el Acuerdo JGE499/2003, por el que se aprueba el otorgamiento de una compensación similar al señalado anteriormente, al personal afectado por la modificación a la estructura orgánica ocupacional de la Dirección de Informática Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración y, el Acuerdo JGE27/2005 por el que se autoriza la reestructuración organizacional de las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Administración.
9. Que por su parte el inciso d) del propio artículo 66 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que le corresponde a la Dirección del Secretariado, entre otras, coordinar la provisión de todos los elementos necesarios para la celebración de las sesiones del Consejo General y la Junta General Ejecutiva.
10. Que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva No. JGE100/04, aprobado el 25 de mayo de 2004, por el cual se autorizó el Manual de Organización General del Instituto Federal Electoral, la Dirección del Secretariado cuenta entre otras, con una Jefatura de Departamento de Logística dependiente de la Subdirección de Apoyo Documental, cuyas funciones consisten en coordinar y supervisar la organización de los recursos y materiales necesarios para la celebración de las sesiones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como de eventos especiales.

11. Que por lo que respecta a la Jefatura de Departamento de Servicios adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene dentro de sus principales funciones la de coordinar las acciones para la realización de eventos efectuados dentro y fuera del Instituto; por lo que con el propósito de que no exista duplicidad de funciones es necesaria la conversión y selección de los recursos humanos disponibles para dar lugar a una Subdirección de Apoyo Técnico y Logístico que concentre en una sola unidad de mando al personal, los apoyos técnicos y logísticos necesarios para la óptima celebración de las reuniones de trabajo institucional, y que dependa de la Dirección de Apoyo a Órganos Centrales, dependiente de la Dirección del Secretariado.
12. Que los recursos financieros para cubrir las erogaciones inherentes a la plaza de la Subdirección de Apoyo Técnico y Logístico, se tomarán de los recursos provenientes de la plaza transferida a la Dirección del Secretariado por la Dirección Ejecutiva de Administración, correspondiente a la Jefatura de Servicios, así como de las plazas de nivel técnico – operativo necesarias para tal fin, de conformidad con el costeo que sobre el particular realice la Dirección de Personal, por lo cual no será posible reubicar al personal que resulta afectado con la reestructuración materia del presente acuerdo.
13. Que con motivo de la transferencia de atribuciones a la Dirección del Secretariado, en materia de coordinación y supervisión de acciones tendientes a proporcionar apoyo logístico para la organización y desarrollo de las sesiones del Consejo General y sus Comisiones, de la Junta General Ejecutiva, así como de las diferentes reuniones de trabajo institucional de la Presidencia del Consejo, de los Consejeros Electorales, Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y otros eventos, el titular de la citada Dirección del Secretariado, previa autorización de la Secretaria Ejecutiva, solicitó al Director Ejecutivo de Administración someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, la aprobación de la reestructura de esa Unidad Técnica.
14. Que con la modificación a la estructura orgánica y ocupacional de la Dirección del Secretariado que se plantea en el Anexo A de este Acuerdo, se incrementará su presupuesto para el ejercicio 2005, con motivo de la

transferencia de recursos por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, de conformidad al Anexo B.

15. Que los antecedentes y consideraciones antes vertidos, denotan la necesidad de reestructurar a la Dirección del Secretariado, y en virtud de la procedencia de la solicitud correspondiente, se hace necesaria la emisión de un acuerdo de la Junta General Ejecutiva para la formalización de dicha reestructura.

De conformidad con los antecedentes y considerandos vertidos, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, párrafo 1; 86, párrafo 1, inciso b); y 89, párrafo 1 inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 212 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, así como en lo dispuesto por los artículos 38, 60 párrafo 1, inciso f) y 66 párrafo 1, incisos d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva expide el siguiente:

### **A c u e r d o**

**Primero.-** Se aprueba la reestructuración organizacional de la Dirección del Secretariado conforme al cuadro que se presenta en el Anexo A del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Se autoriza la transferencia de plazas de la Dirección Ejecutiva de Administración a la Dirección del Secretariado, de conformidad con el Anexo B del presente Acuerdo.

**Tercero.-** Se autoriza una compensación, tomando como base su percepción mensual total, por el equivalente a 3 meses más 20 días por cada año de servicios laborados, en pago por única vez al personal que resulte afectado con motivo de la reorganización administrativa referida.

**Cuarto.-** La reestructuración organizacional de la Dirección del Secretariado tendrá efecto a partir del día 1° de junio de 2005.

**Quinto.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección del Secretariado para que realicen las acciones a que haya lugar, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de mayo de 2005.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE  
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA Y  
SECRETARIA DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE  
RAMÍREZ**

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANIS  
FIGUEROA**

## Anexo A

### REESTRUCTURACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO

<b>Descripción</b>	<b>Nivel</b>	<b>Estructura Actual</b>	<b>Estructura Propuesta</b>	<b>Conversión de plazas</b>
Director de Unidad Técnica	33E	1	1	0
Secretario Particular	31C	1	1	0
Director de Área de Estructura	30E	2	2	0
Subdirector de Área y Homólogos	29	6	7	1
Jefe de departamento, Jefes de Proyecto y Homólogos	28	13	13	0
<b>TOTAL PERSONAL DE MANDO</b>		<b>23</b>	<b>24</b>	<b>1</b>



**Anexo B**

**PLAZAS A TRANSFERIR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN A LA DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**

<b>Descripción</b>	<b>Nivel</b>	<b>No. de Plazas a Transferir</b>
Jefe de Depto. De Servicios	28	1
Prof. Dictaminador de Servicios Especializados	27B	3
Prof. de Servicios Especializados	27A	3
Técnico Electoral B	27ZC	3
	<b>TOTAL:</b>	<b>10</b>